

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 19

Negociado 3.º—Orden público

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital, ha acordado declarar prófugos por no haberse presentado al acto de revisión, los mozos del actual reemplazo y alistamiento Simon Checa Garcia, de Cobeta, hijo de Agustin y Concepción, y Benjamin Jesús Lahoz, de Alustante, hijo de Pablo y Francisca.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los expresados mozos, poniéndolos á disposición de la citada Comisión mixta, caso de ser habidos.

Guadalajara 27 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm 20

Negociado 3.º—Carruajes públicos

Con esta fecha concedo licencia señalada con el núm. 55, al vecino de Cogolludo Pedro Martinez, para que pueda poner al servicio público de transporte de viajeros y mercancías, una tartana de dos ruedas, con cuatro asientos en el interior, arrastrada por una caballería, desde Cogolludo á la estación del ferrocarril de Espinosa, saliendo de aquella á las 7, 17 y 19.

Lo que se hace público para conocimiento de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad.

Guadalajara 27 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm. 21

Hánse declarado sanos los ganados de los términos de Riva de Saelices y Tordelloso, que se hallaban acantonados por padecer la viruela y la glosopeda, respectivamente.

Y á los efectos oportunos se hace público en este periódico oficial.

Guadalajara 28 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.^a de la base 13 de la ley de Bases para la de reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Junio de 1911, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto de las penas ó correctivos que les hubieren sido impuestos ó que pudieran corresponderles:

1.º A los individuos del Ejército y de la Armada que se encuentren declarados desertores y á los que en la actualidad se hallen sometidos á procedimiento como tales, sea cualquiera el punto de la desertión, siempre que no hubieren cometido otro delito.

2.º A los declarados prófugos de clasificación y de concentración y á los que en la actualidad se les sigue expediente por ese concepto; y

3.º A los mozos que habiéndoles correspondido por su edad no hayan sido incluidos en ningún alistamiento. Es condición precisa para la aplicación

de este indulto que los hechos á que se aplique hayan sido realizados antes de la publicación de la vigente ley de Reemplazos.

Art. 2.º Los desertores y prófugos acogidos á esta gracia serán destinados á Cuerpo y deberán servir en activo el tiempo que les corresponda para completar el que estuvieron ó estén los demás individuos de su Reemplazo, siendo de abono á los desertores el servicio con anterioridad á la deserción.

Art. 3.º Los mozos no alistados que se acojan á estos beneficios en virtud de los cuales quedan exentos de la penalidad que establece el artículo 31 de la ley de 21 de Octubre de 1896, serán incluidos en el primer alistamiento que se forme, con igualdad de derechos y obligaciones que los demás mozos que figuren en el mismo.

Art. 4.º Los prófugos todos y los mozos no alistados al acogerse á esta gracia podrán solicitar también la redención á metálico, haciendo entrega de 1.500 pesetas por medio de letras de cambio ó resguardos del Banco de España, expedidos á favor de los Jefes de las respectivas zonas de reclutamiento.

Se concede el mismo derecho de redención á aquellos reclutas que, aun cuando declarados desertores por la Jurisdicción militar ó de Marina, no llegaron á ingresar en Cuerpo.

Art. 5.º Se fija el plazo de tres meses, á contar de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, á los mozos que se hallen en España ó en sus posesiones de Africa, y de seis á los que residan en el extranjero, para acogerse á estos beneficios, siendo condición precisa la presentación de los interesados ante las Autoridades militares españolas ó Agentes consulares de España en el extranjero.

Art. 6.º Se exceptúa de los beneficios de este indulto á los que, ya abandonando las filas, ya dejando de incorporarse á ellas, hayan cometido la deserción con posterioridad al día 8 de Julio de 1909, pertenecientes á los Cuerpos de la guarnición de Melilla, á los de su Ejército de operaciones ó á los de aquellos que fueron movilizadas con el mismo fin.

Art. 7.º Quedarán sin efecto las gracias concedidas por este Decreto, si los indultados reincidieren en el mismo delito ó cometieren algún otro de los consignados en la presente disposición.

Art. 8.º Por los Ministerios de Estado, Guerra, Marina y Gobernación se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

José Canalejas.

Junta provincial de Beneficencia

DE GUADALAJARA

Pueblos de Robledillo de Mohernando, Humanes y Razbona.—Año de 1912

Memoria de D. Francisco del Castillo

Habiendo acordado esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada del Patronazgo y Administración de la Memoria instituida en Robledillo de Mohernando, por D. Francisco del Cas-

tillo, la adjudicación de un dote de cincuenta ducados (137 pesetas 50 cénts.), entre las doncellas parientes del fundador, de cualquier parte ó lugar que sean, que aspiren á tomar estado de matrimonio, y á falta de éstas, entre las doncellas huérfanas más pobres de los pueblos de Razbona, Robledillo y Humanes, se convoca por el presente á todas aquéllas que se crean con derecho al mencionado dote, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas.

Las solicitantes justificarán su parentesco con el fundador, y además acompañarán á la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre, si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.º Certificación de su estado y buena conducta por los Sres. Alcalde y Cura Párroco; y

4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 23 de Abril de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 15 del actual, ha acordado se anuncie en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, que va á proceder á subastar el suministro de telas necesarias para los Establecimientos de Beneficencia provincial, á fin de que los que quieran hacer reclamaciones contra dicho acuerdo, puedan verificarlo dentro del plazo de diez días, posteriores á la publicación de este anuncio en el *Boletín* de esta provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Guadalajara 25 de Abril de 1912.—El Vicepresidente accidental, Valentin Ayuso.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don Agustín Bullón Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en el día ayer, de los Sres. Jurados que deben conocer de las causas que han de someterse al Tribunal expresado, procedentes de los partidos, que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los siguientes:

Partido de Atienza

Cabezas de familia

D. Juan Lopez Rangil, vecino de Hiendelaencina.
Nicanor Muñoz Morales, Medranda.
Gregorio Atienza Serrano, La Toba.
Julian Alonso Lozano, Albendiego.
Gerónimo Alda Grillero, Somolinos.

Francisco Vesperinas Jimenez (menor), Romaniillos.

Pedro Herrero Sierra, Galve,
Toribio Martin Alonso, Condemios de Arriba.
Cipriano Chicharro Chicharro, Galve.
Pedro Yague Sanz, Higes.
Felipe Garcia Martin, Condemios de Arriba.
Casimiro Ayuso Rodrigo, Bañuelos.
Fermin Ramirez Jurado, Somolinos.
Rafael Perez Martin, Zarzuela.
Pedro Domingo Gil, El Ordial.
Victor Lorente Gonzalez, Aldeanueva.
Valeriano Olmo Mingo, Sienes.
Pablo Moron Esteras, Valverde.
Felipe Moreno Domingo, La Huerce.
Leocadio Bravo Torrontero, Atienza.

Capacidades

D. Sandalio Atienza Pascual, de Palmaces.
Santiago Garcés Asenjo, Alcolea de las Peñas.
Robustiano Catalinas Gomez, Atienza.
Anastasio Ortega Torroba, id.
José Ruiz Navas, Alpedroches.
Julian Bartolomé Perez; Valdelcubo.
Pedro Domingo Vela, Medranda.
Gonzalo Chicharro Garcia, Valverde.
Leoncio Olmo Garcia, Sienes.
Gregorio Martin Chaves, Valdelcubo.
Victor San Miguel Gil, Somolinos.
Pedro Lucia Palacios, Veguillas.
Eusebio Martin Muñoz, Galve.
Eustaquio Muñoz Delgado, Robledo.
Luis Bermejo Moreno, Valverde.
Eugenio Martin Perez, Zarzuela.

Supernumerarios. — Cabezas de familia

D. Manuel Gonzalez Roman, de Guadalajara.
Manuel Monge Fernandez, id.
Cándido Cid Luna, id.
Donato Escarpa Corral, id.

Capacidades

D. Severiano Muñoz Esteban, de Guadalajara.
Gregorio Moreno Escudero, id.

Partido de Brihuega

Cabezas de familia

D. Manuel Cabrero del Olmo, vecino de Argecilla.
Angel Simón Vegas, Trijueque.
Plácido del Amo Perojuan, Brihuega.
Juan Ayuso Lopez, Valdesaz.
Ramón Heras Corral, Fuentes.
Mariano Berlinches de Francisco, Romancos.
Benito Medrano Perez, Hita.
Francisco Abad Simón, Alarilla.
Victoriano Felipe Vegas, Trijueque.
Justo Sanchez Sanchez, Balconete.
Domingo Bautista Marin, Budia.
Atanasio Gil Garcia, Miralrío.
Gregorio Sanz Rello, Valdeancheta.
Antonio Sanchez Gomez, Hita.
Prudencio Garcia Santos, Masegoso.
Sebastian Paniagua Sanchez, Torija.
Angel Fernandez Abad, Alarilla.
Basilio Yela Muñoz, Muduex.
Benito Garcia Garcia, Valdeancheta.
Julian Simon Ramos, Irueste.

Capacidades

D. Tomás Peñuela Clemente, de Cañizar.
Timoteo Peña Alcolea, Masegoso.
Federico Nuñez Gil, Hita.
Juan Rebollo Yélamos, Irueste.

Domingo Fernandez Lopez, Brihuega.
Dionisio Esteban Puado, Yela.
Abelardo Sanz Morterero, Hita.
Dionisio Gonzalez Valverde, Masegoso.
Zoilo Gutierrez Retuerta, Romancos.
Anastasio Arroyo Lorenzo, Muduex.
José Hernandez Tartajo, Brihuega.
Celedonio Cuevas Jadraque, Romancos.
Antonio Maestro Escarpa, Caspueñas.
Mariano Torres Ortega, Cañizar.
Paulino Carrasco Sanz, Valderrebollo.
Nicasio Abad Simón, Alarilla.

Supernumerarios. — Cabezas de familia.

D. Cayetano Hernandez Pacheco, de Guadalajara.
Antonio Bartolomé Baquerizo, id.
Antonio Medrano Huetos, id.
Isidoro Astudillo Crespo, id.

Capacidades.

D. Antonio Boixareu Claverol, de Guadalajara.
Domingo Gomez Orejón, id.

Partido de Guadalajara

Cabezas de familia

D. Esteban Carrasco de León, vecino de Guadalajara.
Pascual Barco Somalo, Guadalajara.
Juan Viñuelas Perez, Mohernando.
Froilan Campo Garcia, Guadalajara.
Francisco Botella Garcia, id.
Luciano Fernandez Diaz, id.
José Rohodes Garrido, Cabanillas.
Francisco Bonis Dominguez, Guadalajara.
Germán Dominguez Nuñez, Tórtola.
Marcos Esteban Boyarizo, Guadalajara.
Antonio Casado Arenas, id.
Luis Cordavias Pascual, id.
José de Bardasí Romo, id.
Luis Domenech de Mingo, id.
Marcelo Caballero Casimiro, Usanos.
Juan Ruiz Matas, Chiloeches.
Nicolás Calderero Diaz, Guadalajara.
Juan Arbona Rodriguez, id.
Victor Lucas Dongu, Yunquera.
Martin Corral Gomez, Guadalajara.

Capacidades

D. Bernardo Justel Prieto, de Guadalajara.
Anastasio Notario Jimenez, Yunquera.
Manuel Diaz Viñuelas, Mohernando.
Juan Moreno Lopez, Yebes.
Francisco Julianis Ortiz, Guadalajara.
Antonio Sanz Vacas, id.
Segundo Sabio del Valle, id.
Lino Agustin del Olmo, id.
Felix Horno Valderas, Ciruelas.
José Esteban Zuazagoitia, Guadalajara.
Antonio Rojas Campos, id.
Atilano Millán Carpintero, El Casar.
José Fluiteris Fierro, Guadalajara.
Cándido Cubillo Fresno, id.
Rufino Lucas Pascual, id.
Mauricio Martinez Higuera, Fontanar.

Supernumerarios. — Cabezas de familia

D. Gabino Garcia Cortijo, de Guadalajara.
Felipe Cuadrado de Mingo, id.
Benito Gutierrez Mozas, id.
Julian Abaitúa Zubizarreta, id.

Capacidades

D. Benito Ramón Cura, de Guadalajara.
Juan Isidoro Ruiz Rojo, id.

Partido de Molina.*Cabezas de familia*

- D. Agapito Diaz Lorente, vecino de Peñalón.
 Zoilo Ladrón Garcia, Terraza.
 Patricio Martinez Garcia, Maranchón.
 Dionisio Ortega Casado, Checa.
 León Abad Benito, Baños.
 Pedro Fabián Martinez, Valhermoso.
 Pedro Herranz Meda, Megina.
 Pablo Malo Fernandez, Pradosredondos.
 Angel Berlanga Berlanga, Lebrancon.
 Tomás Lopez de la Cruz, Taravilla.
 Lucas Rillo Martinez, Embid.
 Victor Martinez Martinez, Megina.
 Francisco Calpe Cebolla, Villed de Mesa.
 Benito Escalera Sanz, Baños.
 Enrique Garcia Perez, Orea.
 Deogracias Gonzalo del Pozo, Tortuera.
 Angel Mellado Martinez, Amayas.
 Martin Sanz Rustarazo, Orea.
 Julian Alfaro Lozano, Hombrados.
 Vicente Pascual Lozano, Morenilla.

Capacidades

- D. Rafael Torrubiano Sanz, de Tortuera.
 Francisco Malo Herranz, El Pobo.
 Tomás Lorente Izquierdo, Adoves.
 Hilario Lopez Lacalle, Alcoroches.
 Lázaro Roman Arribas, Hinojosa.
 Francisco Madrigal Millan, Algar.
 Roque Martinez Alba, Mochales.
 Calixto Martinez Martinez, Terraza.
 Mariano Malo Herranz, Tordellego.
 Benito Hernando Lopez, Fuentelsaz.
 Marcelo Garcia Checa, Rueda.
 Venancio Herмосilla, El Pobo.
 Bernabé del Amo Mingo, Luzon.
 León Usero Usero, Traid.
 Eusebio Lorente Martinez, Amayas.
 Miguel Lopez Gutierrez, Pradosredondos.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Victoriano Arroyo Garcia, de Guadalajara.
 Emilio Dombroz Hernandez, id.
 Dionisio Canalejas Remartinez, id.
 Evaristo Carnicero Martinez, id.

Capacidades

- D. Narciso Moreno Bartolomé, Guadalajara.
 Agapito Frias Saez, id.

Partido de Pastrana*Cabezas de familia*

- D. Luis Rico Lopez, vecino de Illana.
 Alejandro Alonso Garcia, Pastrana.
 Cipriano Ruiz Sanchez, Yebra.
 Hilario Lopez Calvo, Escariche.
 Esteban Martinez Pareja, Moratilla los Meleros.
 Hipólito Diaz Hervás, Pioz.
 Eladio Pardo Fernandez, Hontova.
 Jacinto Garcia Ibares, Mazuecos.
 Rufino Mendieta Lopez, Tendilla.
 Celáreo Burgos Sanchez, Loranca.
 Mariano Pardo Pardo, Hontova.
 Nicolás Perez Lara, Illana.
 Doroteo Lopez Benito, Romancos.
 Agustin Val Chavarria, Pastrana.
 Nicasio Cuadrado Expósito, Yebra.
 Esteban Gonzalez Retuerta, Renera.
 Julian Aguilar Polo, Loranca.
 Lucio Encina Oter, Albares.

- Eugenio Mateo Herrera, Drieves.
 Claudio Ballesteros Paez, Albacete.

Capacidades

- D. José Solá Garcia, de Yebra.
 Nicasio Corral Jimenez, Albares.
 Lucio Bernal Sanchez, Romanones.
 Quiterio Mayor Garcia, Renera.
 Saturnino Ocaña Segovia, Mondéjar.
 Donato Machicado Lopez, Loranca.
 Clemente Catalán Sanchez, Fuentelviejo.
 Angel Albacete Sanchez, Aranzueque.
 Basilio Perez Sanchez, Romanones.
 Julian Ballesteros Paez, Almonacid.
 Antonio Montoya Segovia, Mondéjar.
 Manuel Granizo Corral, Renera.
 Miguel Sanchez Plaza, Fuentelencina.
 Florentino Gonzalez Vila, Fuentenovilla.
 Lucas Sanchez Lopez, Yebra.
 Pablo Sanchez Nayarro, Albares.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Gumersindo Calvo Guijarro, de Guadalajara.
 Pedro Baños Montero, id.
 Clemente Carralafuente Ramos, id.
 Benigno Barcelona Cebolla, id.

Capacidades.

- D. Joaquin Carrasco Gomez, Guadalajara.
 Ignacio Magaña Domingo, id.

Partido de Sigüenza*Cabezas de familia*

- D. Basilio Infante Balbacil, vecino de Baidés.
 Julian Cabrera Ortega, Sigüenza.
 Francisco Chamorro Martinez, Villaseca.
 Antonio Lozano Lario, Aleuneza.
 Ladislao Alvir Vela, Sauca.
 Victoriano Antón Verdo, Jadraque.
 Anastasio Benito Anguita, Pelegrina.
 Eugenio Cezón del Castillo, Castilblanco.
 Ezequiel Bacho Miguel, Sauca.
 Teodoro Cabrera Madrigal, Tortonda.
 Epifanio Amo Muñoz, Sigüenza.
 Lope Rincón Casado, Torresaviñán.
 Rafael Sanchez Ambrona, Tortonda.
 Epifanio Andrés Pascual, Garbajosa.
 Ambrosio de la Fuente Barahona, Huérmeces.
 Regino Alonso Rebollo, Jadraque.
 Domingo Guijarro Chércoles, Sauca.
 Felipe Monge Lopez, Palazuelos.
 Felipe Caballo de Mingo, Anguita.
 Felix Puente Iniestola, Navapotro.

Capacidades

- D. Antonio Lopez Ranz, vecino de Jadraque.
 José Andrés Flores, Sigüenza.
 Sotero Lopez Benito, Cortes.
 Gerardo Jodra Rio, Pelegrina.
 Eustaquio Merino Morales, Alboreca.
 Eugenio Abad Garrido, Imon.
 Mariano Adan Ayuso, Castejón.
 José Caballo de Mingo, en stance.
 Vidal Benito Alance, Pelegrina.
 Francisco Alonso del Rio, Umedillas.
 Felix Cuadrado agro, Jadraque.
 Celedonio Andrés Tenorio, Garbajosa.
 José Almazan Casado, Sigüenza.
 Paulino Bueno Yagüe, Tortonda.
 Ruperto Gonzalez Orrite, Anguita.
 Fermin Benito Lopez, Pelegrina.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Felix Estringana Gonzalez, de Guadalajara.
 Julian Aragonés Tejero, id.
 Francisco Garcia Soria, id.
 José M.^a Gutierrez Diaz id.

Capacidades.

D. Rafael Garcia Lorenzo, de Guadalajara.
 Emilio Casado Arenas, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 48 de la ley del Jurado de 20 Abril de 1888, expido la presente, haciendo constar, que la imposibilidad de asistir los Jurados el día que sean citados, ha de acreditarse, según preceptúa el artículo 51 de la Ley que rige sobre dicho procedimiento, y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado, son las siguientes:

Del Juzgado de Sigüenza.—El día 23 de Mayo próximo y hora de las nueve de su mañana, la causa seguida contra Cesáreo Hernandez y Lopez y otros, por el delito de robo; el día 24 de igual mes y á la misma hora, la causa seguida contra Isidro Nuñez Olmo y otro, por robo, y el 25 de repetido mes y hora, la seguida contra Aurelio Sanchez Abad, por abusos deshonestos.

Del Juzgado de Molina.—El día 27 de Mayo próximo venidero, la causa seguida contra Juan Bautista Pascual Parrilla, por homicidio por imprudencia; e 28 de dicho mes y á la misma hora, la causa seguida contra Pedro Lorente Martin, por el delito de homicidio; el día 29 de repetido mes y hora, la seguida contra Marcelo Muñoz Gutierrez, por incendio por imprudencia, y los días 30 y 31 de Mayo y 1.º de Junio próximo, á referida hora, la causa seguida contra Felipe Villavieja Bueno y otros, por robo y homicidio.

Del Juzgado de Guadalajara.—El día 4 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Félix Rufiños San Andrés, por el delito de robo; el día 5 de dicho mes y hora, la causa seguida contra Saturnino Taracena Garcia y otros, por robo; y el día 7 de referido mes y hora, la causa seguida contra Barbino Rofric de la Roca, por el delito de asesinato.

Del Juzgado de Atienza.—El día 10 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Mariano de Mingo Sardina y otro, por incendio por imprudencia; el día 11 de dicho mes y á la misma hora, la seguida contra Diego Hernando de Mingo y otros, por incendio; y el día 12 de repetido mes y hora, la seguida contra Víctor Utrilla Monge y otros, por el delito de homicidio.

Del Juzgado de Brihuega.—El día 17 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Venancio Abad Pascual, por el delito de robo; el día 18 de Junio citado y á referida hora, la causa seguida contra Gonzalo Ariza Urbano, por robo; y el día 19 de repetido mes é igual hora, la causa seguida contra Pedro Galvez Redondo y otros, por delito contra el ejercicio de los derechos individuales.

Del Juzgado de Pastrana.—El día 20 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Raimundo Villalba Herreros, por el delito de homicidio; el día 21 de dicho mes y hora, la seguida contra Eusebio San Andrés Camarero, por homicidio, y el 22 de igual mes y á la misma hora, la causa seguida contra Rufino Ferrer Rodrigo, por el delito de robo.

Y á los efectos expresados, expido la presente

que firmo en Guadalajara á 23 de Abril de 1912.—
 Agustin Bullón.—V.º B.º—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

AYUNTAMIENTOS

MONASTERIO

No habiéndose presentado dueño alguno de la mula que se halló abandonada en este término municipal el día 11 del corriente mes, á pesar de haberse anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 47, del día 17 de este mes, se procede á su venta en pública subasta, según las disposiciones reglamentarias del caso, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 del próximo mes de Mayo á las once de su mañana, si antes de esa hora no se presenta dueño alguno de la misma.

Los que deseen enterarse de ella pueden pasar á esta Alcaldía, donde se dará orden al Depositario de la misma para que puedan enterarse, y en aquél acto se hallará de manifiesto al público para general conocimiento.

Monasterio 26 de Abril de 1912.—El Alcalde accidental, Aquilino Criado.—P. S. M.—Pascual Segoviano.

PAREJA

Por no haber comparecido ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, para ser revisada la exclusión que tenía concedida, ha sido declarado prófugo el mozo Anselmo Ambrona Arriaranz, del alistamiento de este pueblo y reemplazo del año actual, y, por ello, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser puesto á disposición de la expresada Corporación; apercibido de que, en caso contrario, habrá de sufrir el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y exacto cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, remitiéndolo á esta Alcaldía ó á la referida Comisión mixta á los efectos conducentes.

Pareja 24 de Abril de 1912.—El Alcalde, Adrián Hermosilla.

Señas del mozo

Anselmo Ambrona Arriaranz, hijo de Mariano y de Nicanora, nacido en Molina de Aragón el 20 de Abril de 1891, talla 1'660 m., peso 49'500 kilogramos.

PINILLA DE MOLINA

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto y por trimestres vencidos, más 25 fanegas de trigo centeno, cobrado y pagado al agraciado por el Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, por término de treinta días, desde su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Pinilla de Molina 25 de Abril de 1912.—El Alcalde, Severiano Alonso.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los

Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Cañizar, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año actual, por término de ocho dias.

Valderrebollo, el recuento general de la ganadería para el año 1913, por término de cinco dias.

Yebes, id. id.

Hontanares, id. id.

Zaorejas, id. id.

Cercadillo, id. id.

Valdarachas, id. id.

Mazuecos, id. id.

Albares, id. id.

Fuentelviejo, el registro fiscal de edificios y solares de este término, por quince dias.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1913, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentaran relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valderrebollo, por término de veinte dias.

Aranzueque, hasta el 20 de Mayo.

Galve, id. id.

Robledo, id. id.

Lupiana, id. id.

Gualda, hasta el 25 de id.

Esplegares, id. id.

Poveda de la Sierra, hasta el 15 de id.

Palmaces de Jadraque, id. id.

Tendilla, id. id.

Santiuste, hasta el 30 de id.

Villaseca de Uceda, id. id.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licenciado Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de diez y nueve pesetas sesenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Don Nicomedes Hermoso, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, el inmueble embargado al señor Hermoso, y es el siguientes:

Resetas

Una casa en la calle de la Soledad, del pueblo de Escamilla, señalada con el número 4; linda por derecha Maximino García, izquierda Jesús Sanz y espalda el Maximino García, tasada en... 150

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día seis de Mayo próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación del

inmueble que se subasta y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintidos de Abril de mil novecientos doce.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de veinte pesetas noventa y siete céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada Dona Sotera Garcia, vecina de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado a la Sra. Garcia, y es el siguientes:

Resetas

Una casa en la calle del Peralejo, del pueblo de Escamilla, señalada con el número 5; linda por derecha y espalda Trifón Fernandez, izquierda Fausto Martinez, tasada en... 175

La indicada subasta tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día seis de mayo próximo, a las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación del inmueble que se subasta y exhibir la cédula personal, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara a veintidos de Abril de mil novecientos doce.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

HITA

Se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes a dicho cargo, dirijan sus solicitudes a este Juzgado en término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen las circunstancias y méritos de que se crean adornados.

Hita 25 de Abril de 1812.—El Juez municipal, Patricio de Agustin.

AVISO IMPORTANTE

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de Alique, Argecma, Barriopedro, Castilforte, Castumibre, Valdeconcha, Huertahernando, Felegrina y sus agregados La Cabrera y Los Heros, Vatablado del Rio, Villanueva de Alcorón, Arbeteta, Azañon, Casasana, Drieves, Escamilla, Millana, Guada, Gascuña, Hontanillas, Huertapelayo, Masegoso, Fuentelencina, Ocentejo, Padilla de Hita, Sotoca, Sacecorbo y Salmeron, pongan en conocimiento de los respectivos vecinos que tienen pendientes de pago cuotas por conciertos particulares celebrados con D. Jose Sanz Lopez, vecino de Guadalajara, Plaza de Jaudenes, número 20, principal, acudan al domicilio indicado á hacer efectivos sus descubiertos con la mayor urgencia, si quieren evitarse los perjuicios que en caso contrario se les irrogara al entablar las correspondientes demandas judiciales.

MES DE ABRIL DE 1912

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 40.—Día 1.º de Abril de 1912

Gobierno civil.—Circular haciéndose cargo nuevamente del mando de la provincia, el Sr. Gobernador civil de la misma.

Otra llamando la atención de los Alcaldes, para que estos lo hagan al vecindario, por si hubiera braceros desocupados que quisieren ir á trabajar al ferrocarril de Canfranc

Otra interesando la busca y captura de los individuos que se expresan, declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital.

Jefatura de Minas.—Cuenta general de ingresos y gastos referente á descuento del 5 por 100 de los depósitos constituidos en dicho distrito.

Núm. 41.—Día 3.

Gobierno civil.—Circular convocando á elección de Concejales en el pueblo de Herrería.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo que por las Cámaras agrícolas y con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911, se proceda el día 14 de Abril próximo á la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento.

Núm. 42.—Día 5.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo que por la Dirección General de Obras Públicas se fije la fecha y condiciones complementarias de las vigentes, para las subastas de las obras de caminos vecinales autorizadas por Real decreto de 29 del mes próximo pasado.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular disponiendo que el Presidente de los Jurados de comerciantes é industriales á que se refiere el párrafo primero del artículo 57 de las Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero del año actual, en las capitalidades de las Cajas de recluta donde no existan Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sea elegido entre los seis individuos que constituyen aquellos jurados.

Administración de Contribuciones.—Relación de los individuos comprendidos en la matrícula industrial en el año 1912.

Núm. 43.—Día 8

Gobierno civil.—Circular anunciando lo solicitado por el Alcalde de Alovera, para que se declare de utilidad pública el camino vecinal que se indica.

Otra idem idem de D. Antonio Quintana, vecino de Madrid, pidiendo autorización para aprovechar todo el caudal del río Bornoba durante el estiaje, en términos de Alcorlo y Zarzuela.

Junta provincial del Censo Electoral.—Circular declarando con arreglo al art. 29 de la Ley vigente Diputado provincial por el distrito de Brihuega-Cifuentes á don Francisco Morán Muñozerro.

Jefatura de Minas.—Anunciando la transferencia de las minas que se expresan hecha por sus respectivos concesionarios.

Otra aprobando los expedientes de las minas que se indican.

Administración de Contribuciones.—Relación de las Patentes de Médicos expedidas en el presente año.

Núm. 44.—Día 10.

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura de los individuos que se expresan, declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital.

Gobierno civil.—Relación de las licencias expedidas en este Gobierno civil durante el mes de Marzo último.

Consejo provincial de Fomento.—Circular encargando que en los pueblos de la relación en que no se halle constituida la Junta que se expresa, procedan sin pérdida de momento á elevar á esta Comisería la correspondiente propuesta de las personas que hayan de componer en el término municipal la referida Junta municipal de defensa contra las Plagas del campo.

Núm. 45.—Día 12.

Junta provincial de Instrucción pública.—Anunciando se remiten directamente á los señores Maestros de esta provincia, los presupuestos escolares de sus respectivas Escuelas que han de regir durante el presente año.

Administración de Contribuciones.—Circular dando instrucciones á las Juntas periciales para la formación de los Apéndices de amillaramiento.

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos.

Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan si no remiten la certificación que se les tiene reclamada de los sueldos, haberes y demás á que se refiere el Reglamento.

Núm. 46.—Día 15

Gobierno civil.—Circular encargando á los Sres. Alcaldes presten preferente atención en todo lo que respecta al planteamiento definitivo del sistema métrico decimal, único legal, y la completa supresión del antiguo, en toda clase de transacciones.

Otra interesando la busca y captura de los individuos que se expresan, declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Abril.

Jefatura de Minas.—Anunciando la designación de pertenencias de las minas y en los términos que se expresan.

Núm. 47.—Día 17

Gobierno civil.—Circular anunciando haberse concedido autorización á la fuerza de la Guardia civil que constituyen los puestos de la línea de esta Capital, para dedicarse al ejercicio de tiro al blanco, en el campo de Instrucción del río Henares, el día 18 del corriente.

Otra anunciando por la Jefatura de Obras públicas de la provincia haber sido recibidas definitivamente las obras nuevas que se expresan.

Jefatura de Minas.—Anunciando la transferencia de las dos minas que se expresan.

Administración de Contribuciones.—Relación de los individuos comprendidos en la matrícula industrial.

Núm. 48.—Día 19

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911, sobre Casas baratas.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden declarando que los Diputados que asistan á las sesiones de las Comisiones mixtas, tienen derecho al cobro de las dietas á que se refiere el art. 101 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y el 92 de la ley Provincial.

Núm. 49.—Día 22.

Gobierno civil.—Circular convocando á la Excm. Diputación provincial para celebrar la reunión del 5.º mes del corriente año económico.

Otra encargando que en los 26 pueblos que constan en la relación que se inserta, y que son los que han sufrido perjuicios en las pasadas inundaciones, se constituya sin pérdida de momento, una Junta encargada del reparto de socorros á las familias pobres damnificadas, compuesta de las personas que se expresan para que procedan al reparto de las cantidades que á cada pueblo se les ha concedido.

Ministerio de la Gobernación.—Conclusión del Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911, sobre Casas baratas.

Núm. 50.—Día 24.

Gobierno civil.—Circular declarando sanos los ganados de La Bódera y Condemios de Arriba, y confirmando la sentencia de glosopeda en los de La Toba.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento en 15 de Mayo de un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, cupón 44, emisiones de 1900, 1902 y 1906.

Jefatura de Minas.—Cuenta general de Ingresos y Gastos referente al descuento del 5 por 100 en el primer trimestre.

Núm. 51.—Día 26.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular encargando á todos los Maestros y Maestras que se hayan posesionado en escuelas nacionales de primera enseñanza

desde el 1.º de Enero, remitan los documentos que se les indican.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular conminando con multa á los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que se expresan si no acusan recibo de las listas de los electores que han de ser incluidos y excluidos con motivo de la rectificación del Censo.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Abril.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Circular previniendo á los Ayuntamientos remitan en la forma que se les tiene prevenido las certificaciones del impuesto del 1.º 20 por 100 de pagos.

Administración de Contribuciones.—Edicto previniendo á los Ayuntamientos que no lo han verificado cumplan con el servicio de remisión de los Recuentos de ganadería

Itinerario de cobranza de las contribuciones del segundo trimestre.

Núm. 52.—Día 29.

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura de los individuos que se expresan, declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital.

Otra declarando sanos los ganados de los términos de Riva de Saelices y Tordelloso.

Otra concediendo licencia á Pedro Martínez, vecino de Cogolludo, para poner al servicio público una tartana de viajeros, desde Cogolludo á la Estación del ferrocarril de Espinosa.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto concediendo indulto de las penas ó correctivos que les hubieren sido impuestos ó que pudieran corresponderles á los desertores del Ejército y de la Armada, á los declarados prófugos de clasificación y de concentración y á los mozos que habiéndoles correspondido por su edad no hayan sido incluidos en ningún alistamiento.

Audiencia provincial.—Lista de los Jurados que han de conocer las causas que han de someterse al Tribunal, de los partidos que se expresan.